



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Liz Magali Gonzales Ruiz para obtener la autorización para exportación de muestras arqueológicas; los Memorandos N° 000854-2026-DGPA-VMPCIC/MC y N° 001110-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000208-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000854-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la señora Liz Magali Gonzales Ruiz solicita autorización para la exportación de veintitrés muestras arqueológicas para que sean sometidas a los siguientes análisis científicos de carácter destructivo:

- Datación por radiocarbono C14 en el Laboratorio Vilnius Radiocarbon en la República de Lituania.
- Análisis arqueobotánico de microrestos en el Laboratorio de Arqueobotánica de la Facultad de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la República Argentina.

Que, a través de los Memorando N° 000854-2026-DGPA-VMPCIC/MC y N° 001110-2026-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000046-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC y N° 000060-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a su cargo, con los que, entre otros, emite opinión favorable para la exportación de muestras arqueológicas bajo comentario;

Que, las muestras arqueológicas a ser sometidas a Datación por radiocarbono C14 serán trasladadas a la República de Lituania mediante el servicio de mensajería internacional DHL Express. Las muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis



arqueobotánico de microrestos serán trasladadas vía aérea a la República Argentina por la señora María Cristina Álvarez Rojas identificada con Pasaporte N° 119308410;

Que, por su parte, con el Informe N° 000208-2026-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos traslada el Informe N° 000055-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles a su cargo, en el que concluye que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la exportación;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintitrés muestras arqueológicas para la realización de análisis científicos de carácter destructivo, de acuerdo con el anexo adjunto, según se describe en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas.

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de once muestras arqueológicas a la República de Lituania mediante el servicio de mensajería internacional DHL Express. Autorizar a la señora María Cristina Álvarez Rojas, ciudadana peruana, con pasaporte N° 119308410, para que efectúe el traslado físico de doce muestras arqueológicas a la República Argentina, siendo, en ambos casos, las autorizaciones personales e intransferibles.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis, y en el plazo máximo de un año, la señora Liz Magali Gonzales Ruiz presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Liz Magali Gonzales Ruiz, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES